

20

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

Circular.

El gobernador interino constitucional del estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Num. 62. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: para ocurrir á que el consejo no impenda sus trabajos por falta de alguno de sus individuos, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Habrá un suplente del consejo que nombrará el congreso.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular =*José Ignacio Gil*, diputado presidente. =*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado secretario. =*Leonardo Trejo*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria junio 25 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

José Honorato de la Garza.



Faustino Castellanos
Secretario.

